

	Pares/Hora
Despuntado manual (disco de raspa y lima)	13½
Punta o talón solamente	27
Chapeado completo:	
Comprende los trabajos de cortar hierro, agujerear, moldear, colocar, clavar o tornillar, sentar y recalentar	5
Sección chapado:	
Cortado de chapa de punta entera en todas sus series	22
Cortado de chapa de talón y punta en todas sus series	22
Cortado de chapa de talón o punta en todas sus series	44
Recanteado planta entera en todas sus series	22
Recanteado talón y punta en todas sus series	22
Recanteado talón o punta en todas sus series	44
Chapa completa en todas sus series	7½
Punta y talón	7½
Punta o talón en todas sus series	15
Casado:	
Cuña	18
Cuña y tubo taladrado	16
Cuña y suela	15
Cuña, tubo y suela	11½
Tubo (se considera taladrado o sin taladrar)	33½
Tubo y suela	26½
Suela	32
Lijar, comprende los trabajos siguientes:	
A) En madera:	
1. Lijado, marcado, dar cera, dar brillo y atar por pares	7
2. Lijado solamente	9½
B) En plástico:	
1. Lijar talón y punta, marcar, dar de cera y atar pares	16
2. Lijar punta y talón	27
3. Lijar horma de plástico con la cuña cortada después de refinar	10½
Tacones	
	Docenas de pares
Tacones, serrado en tablón y repesado en distintas escuadrias con madera de 5,5 y 6 centímetros grueso	260
Regruessado de madera en cuadrillo	390
Cepillar y regruesar cuadrillo a cuatro caras	260
Cortado de tarugos a sierra	325
Boca-tapas máquina moderna	260
Boca-tapas máquina antigua	195
Torneado hasta 4 centímetros	104
Torneado 4,5 centímetros en adelante	91
Cortar altura en circular	390
Vaciado caja en fresa	227
Lijado y matado de puntas tacones de una pieza de madera hasta 4,5 centímetros	91
Igual al anterior de 5 centímetros en adelante	65
Lijado y matado de puntas, tacones dos piezas madera, hasta 4,5 centímetros	91
Igual al anterior de 5 centímetros en adelante	65
Lijado tacones con envelopes de suela	52
Lijado tacones con toda suela	52
Hacer palas	195
Hacer medias lunas	325
Almacén, repasado, caja, marca y envasar	104
Trabajos auxiliares tacones	
Hacer dos agujeros a la caja del tacón	390
Hacer un agujero para introducir las espigas de los mechones de madera, aluminio, acero y latón	195
Taladrar tacón suela para aplicarle alma de hierro	104
Aplicar alma de hierro al tacón de suela y enmarcar	78
Aplicar los diversos tipos de mechones a piezas de madera	162
Raspar bocatapas tacones machón de aluminio	195

	Docenas de pares
Raspar bocatapas tacones en machón de acero	195
Forrar caja con envelope de suela y recortar cuero sobrante con caja firme «Bottier» y cubano	13
Igual al anterior con forro en la bocatapa	10
Recortar cuero en la botacapa	104
Pintar y pulir tacones forrados con envelope de suela tipo «Bottier» y cubano	39
Sección cuñas	
	Pares
Marcar perfil y caja	780
Cortar a sierra perfil y rodear	624
Vaciado caja en fresa	910
Lijado, raspado y marcado	510

BANCO DE ESPAÑA

20195 RESOLUCION de 2 de julio de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 5 al 11 de julio de 1993, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	126,37	131,11
Billete pequeño (2)	125,11	131,11
1 marco alemán	74,65	77,45
1 franco francés	22,08	22,91
1 libra esterlina	191,20	198,37
100 liras italianas	8,20	8,51
100 francos belgas y luxemburgueses	363,03	376,64
1 florín holandés	66,47	68,96
1 corona danesa	19,38	20,11
1 libra irlandesa	181,80	188,62
100 escudos portugueses	73,24	81,17
100 dracmas griegas	54,73	56,78
1 dólar canadiense	98,04	101,72
1 franco suizo	83,80	86,94
100 yenes japoneses	117,28	121,68
1 corona sueca	16,42	17,04
1 corona noruega	17,62	18,28
1 marco finlandés	22,35	23,19
1 chelín austríaco	10,61	11,01
1 dólar australiano	84,29	87,45
1 dólar neozelandés	68,62	71,19
Otros billetes:		
1 dirham	12,61	13,10
100 francos CFA	44,05	45,77
1 bolívar	1,00	1,05
1 nuevo peso mejicano (3)	36,79	38,22
1 rial árabe saudita	32,61	33,88

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 2 de julio de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.